República de Colombia



#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00320-00.

El perito nombrado en el presente asunto allegó el soporte con el que procura enmendar las falencias señaladas con antelación, en punto a la experticia rendida en el marco del paginario arriba especificado.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que es inviable aceptar la abordada actuación, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que el mencionado profesional dejó de anexar los elementos relacionados con su experiencia profesional, siendo que el certificado de registro como avaluador de ninguna forma solventa ese requisito, ya que tal documento en lo absoluto permite vislumbrar la denotada experiencia. De otro lado, en tres de los expedientes relacionados, en cuyo contexto actuó el especialista, se dejaron de mencionar a los apoderados de las partes, al tiempo que jamás se especificó la materia sobre la que versó cada uno de los conceptos rendidos en tales asuntos.

Por lo anterior, **se requiere** al citado experto para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **enmiende los defectos puntualizados.** 

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO

#### Firmado Por:

## LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



# Código de verificación: 7fd71c4c73dc490fb18fc67c72acf0ac21bc9aa686a8c80b6229e6f60b41a4e 0

Documento generado en 02/07/2021 11:23:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica